Tema: estudio de caracterización de residuos sólidos urbanos de origen domiciliario, comercial e industriales. "2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Fecha: 22/07/2020 BOM N°: 651



Conceio Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

TEMA: Estudio de caracterización de residuos sólidos urbanos de origen domiciliario, comercial e industriales.

> ORDENANZA MUNICIPAL N° /2020

VISTO:

El art. 41 de la Constitución Nacional.

El art. 25 de la Constitución Provincial.

El art. 21 inciso 6°.

El art. 60 in fine, art. 61 y el art. 89 de la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 2835/10.

La Ordenanza Municipal N° 4102/20.

CONSIDERANDO:

Que la protección del medio ambiente constituye una necesidad social y un derecho colectivo de la población. Que las sociedades desarrolladas como la nuestra precisan Instrumentos legales que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y cuidado del medio ambiente. Que conforme lo dispuesto a través del artículo 41 de la Constitución ∯Nacional, se otorgó raigambre constitucional al derecho al medio ambiente sano.

Que igual directriz ha sido receptada por la Carta Orgánica Municipal al sostener en su plexo normativo el procurar un ambiente sano y equilibrado para los habitantes - art.

Que la protección del medio ambiente aplica criterios de regulación como un bien jurídico a tutelar siendo atribución del Estado Municipal la de planificar e implementar políticas públicas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades humanas.

En tal sentido y mediante la Ordenanza Municipal N° 2835/10 se promulgó el Código de Medio Ambiente del Municipio a través del cual se dispuso regular la materia ambiental, estableciendo así determinadas pautas, principios y lineamientos a seguir al respecto.

Que a los fines de poder determinar con mayor criterio la ejecución de acciones concretas que conlleven a una regulación más estricta y definida en relación a la recolección y posterior tratamiento, reciclaje, reutilización y demás cuestiones conexas de residuos sólidos urbanos domiciliarios, comerciales e industriales asimilables a domiciliarios deviene necesario la realización de un estudio de caracterización de los

Que es por ello que este Cuerpo de Concejales entiende la importancia de sancionar la general de la importancia de sancionar la la general de la importancia de sancionar la general de la importancia de la impor con mayor criterio la protección ambiental y cuidado del bienestar de nuestra población de manera específica.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Dr. Sebastian Tesei

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que dentro del plazo de noventa (90) días de promulgada la presente proceda a realizar un estudio de caracterización cualitativo y cuantitativo de residuos sólidos urbanos de origen

DR. RAÚL H. V PRES



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande **'Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas''** Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

domiciliario, comercial, e industriales asimilables a domiciliarios de la ciudad de Río Grande y que tenga como objetivo lo siguiente:

- a.- Identificar la cantidad de residuos sólidos urbanos generados en origen domiciliario, comercial e industrial asimilable a domiciliario;
- b.- Establecer porcentajes de los residuos totales generados y proporción de materiales recuperables.
- c.- Establecer los porcentajes de material orgánico disponible para tratamiento.
- d.- Recomendar medidas relacionadas a los estudio de caracterización producidos.
- e.- Proponer mejoras relacionadas con la educación y culturización de cuestiones ambientales.
- f.- Proponer mejoras vinculadas al sistema de recolección de residuos.
- g.- Proponer acciones que tengan como fin optimizar el método de separación de residuos sólidos urbanos domiciliarios, comerciales e industriales asimilables a domiciliarios.
- h.- Crear estrategias para reducir la cantidad de residuos a disponer en el relleno sanitario y recircular los materiales aprovechables.
- i.- Proponer acciones en general que tiendan a brindar información detallada de los residuos generados en nuestra ciudad.
- j.- Determinar en base a los resultados del estudio de residuos en cuestión cuales son los materiales que podrían reciclarse y reutilizarse, indicando métodos disponibles para la realización de los mismos, indicando aspectos positivos y negativos de cada uno de ellos.
- k.- Dimensionar según los datos relevados, el desarrollo de una planta de clasificación y demás procesos anexos que implique la transformación de cada fracción de RSU.
- k.- La presente enunciación no resulta taxativa pudiendo indicar el estudio cualquier otra información o dato vinculado al objeto de la presente.

A los fines de la realización del estudio en cuestión el mismo podrá ser confeccionado por parte del Departamento Ejecutivo Municipal por sí o por intermedio de terceros.

Artículo 2º.- ESTABLECER como criterio para la determinación de las muestras a obtener lo dispuesto por NORMA IRAM 29523.

Artículo 3°.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que el gasto que demande la ejecución de la presente serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10. De igual forma podrán utilizarse los fondos provenientes del denominado *"Fondo Municipal del Ambiente"*, establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ordenanza Municipal N° 2835/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020. Lb/FR

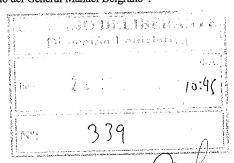
> Dr. Sebastian Tesei Secretario Legislativo Concelo Deliberante Río Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON 92R THUSE PRESIDENTE CONCEJO DELIGERANTE RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Gobierno Municipio de Río Grande



Nota Nº 50 /20 Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L LUCAS M. BARRIA DORDINADOR LEGISLATIVO Concelo Deliberante Río Grande - TDF

Río Grande, 20 de julio del 2020.-

A la Presidencia Del Concejo Deliberante S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

	- Ordenanza Municipal	Nº 4105	As. Nº 254/20			
	- Ordenanza Municipal	Nº 4106	As. Nº 257/20			
	- Ordenanza Municipal	Nº 4107	As. Nº 259/20			
	- Ordenanza Municipal	Nº 4108	As. Nº 278/20			
	- Ordenanza Municipal	Nº 4109	As. Nº 295/20			
Carried States	- Ordenanza Municipal	N° 4110	As. № 313/20	,		
	- Ordenanza Municipal	Nº 4111	As. Nº 314/20			
	- Ordenanza Municipal	Nº 4112	As. Nº 317/20			
	- Ordenanza Municipal	Nº 4113	Dic. Nº 20/20	As.	Ν°	936/19
	- Ordenanza Municipal	Nº 4114	Dic. Nº 21/20	As.	Ν°	945/18
	- Ordenanza Municipal	Nº 4115	Dic. Nº 22/20	As.	Nº	078/20
	- Ordenanza Municipal	Nº 4116	Dic. Nº 23/20	As.	Nº	088/20
	- Ordenanza Municipal	Nº 4117	Dic. Nº 24/20	As.	Ν°	100/20
	- Ordenanza Municipal	Nº 4118	Dic. Nº 25/20	As.	Nº	157/20

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.